PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESPACHO DE LA SECRETARIA
OFICIO NO. SF/DT/0057/2026
19 de enero de 2026, San Luis Potosí, S.L.P.

ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por este medio se le comunica que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a la institución a su digno cargo en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de $465,175,634 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos), distribuido y calendarizado conforme al documento anexo al presente oficio.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí[1].
b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios[2].
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental[3].
d) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí[4].
e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí[5].

Dentro de este marco, el presupuesto autorizado se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, precisando que los recursos que ejerzan en el ejercicio fiscal deberán ser suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, por lo que se le exhorta a que implemente un plan de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, en especial las destinadas a los servicios personales y gastos de operación, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su presupuesto, de conformidad en lo establecido en los artículos 18 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se informa que en apego a lo establecido en los artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a su presupuesto aprobado y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberá cubrir las contribuciones federales,

[1] Artículo 113 párrafo segundo.
[2] Artículo 8 y 13 fracciones I y IV.
[3] Artículos 38, 61 y 71.
[4] Artículos 18, 19, 40, 42, 46 y 55.
[5] Artículo 84.

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS | CEA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Oficialía de Partes
22 ENE. 2026
RECIBIDO
Hora: 9:10 Recibe: Linda

estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, en caso de que su institución sea responsable de cumplir con los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 o ejerza presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 17, deberá informar periódicamente a la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicha Secretaría defina.

Por último, en materia de servicios personales deberá sujetarse a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos.

Atentamente

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA DE FINANZAS

Lic. Luis Antonio Guerrero Díaz
Redactó

Lic. Luis Angel Reyes Contreras
Revisó

Lic. Óscar Hurtado Nieto
Revisó

Mtra. Damaris Orageda Acosta
Validó

C.c. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado.
Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno.
Lic. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado.
Archivo.
REV´L´JATG

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
San Luis Potosí, S.L.P.
19 de enero de 2026

Programación del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026

Anexo Oficio No. SF/DT/0057/2026

Descripción	Imp. Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	465,175,634	38,764,632	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637	38,764,637
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	244,775,922	20,397,993	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994	20,397,994
INVERSION PUBLICA	220,399,712	18,366,639	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643	18,366,643

Notas:

1. El presupuesto autorizado está integrado por recursos federales y estatales aprobados.
2. El calendario de ministración estatal está sujeto a la disponibilidad financiera y se integrará mensualmente con las prestaciones que correspondan al ejercicio, por lo que cada organismo deberá realizar la previsión correspondiente.
3. El calendario de ministración federal estará programado de conformidad a las transferencias enviadas por la federación.